

EL CORREO MILITAR



DIARIO DE LA TARDE

DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL EJÉRCITO Y DE LA ARMADA.

AÑO XV.

TERCERA EPOCA.—MARTES 2 DE ENERO DE 1883.—EDICION DE MADRID

NÚM. 2.186

ADVERTENCIAS IMPORTANTES.
La suscripción comienza en cualquier día del mes, su importe ha de ser adelantado, en letras de fácil cobro ó libranzas.
Número suelto en Madrid y provincias, un real.
La reuccion sólo se ocupa de las obras cuando recibe dos ejemplares.
No se cambia la residencia de ningún suscriptor sin previo aviso, ni se devuelven los originales recibidos, aunque no se inserten.

PUNTOS DE SUSCRICION.
En las oficinas de este diario, calle de Hortaleza, núm. 132, piso principal de la derecha, y en las de los correspondientes autorizados. La correspondencia se dirigirá en esta forma: Sr. Administrador de El Correo Militar, apartado número 106, Madrid.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.
De una á 15, 2 reales línea; de 16 á 45, 150.
Los no suscritores abonarán el doble de dichos precios. Para anuncios extranjeros no rige la anterior tarifa.
Remitidos, comunicados y reclamos á precios convencionales.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.
En Madrid y provincias, mes 1'00 pesetas; trimestre, 3'00; semestre, 5'50; año, 10.—Este diario deja de publicarse los domingos y los días de grandes festividades religiosas ó nacionales.
La menor suscripción que se sirve en provincias es de trimestre.
El pago de las atrasadas costará 1'50 pesetas por mes, pues la tarifa de precios sólo se hace adelantando el trimestre, semestre ó año.

EL FUSIL DE REPETICION.

Si no fuera una verdad de Perogrullo empezáramos estas líneas diciendo que la rapidez del tiro tiene una importancia muy grande en la guerra, pero reconocido así por todo el mundo, pasaremos á sacar desde luego la consecuencia de que responde al ideal de la lucha moderna: la brevedad.

Varias naciones han adoptado ya los que llaman fusiles de repetición, y Francia que dedicaba toda su atención y todos sus esfuerzos á la reorganización de su ejército, ha descuidado algo lo que se refiere al armamento, pero en vista de las noticias que se reciben de Rusia, de Alemania y hasta de los Estados Unidos ha empezado á preocuparse hondamente de esta cuestión.

Por nuestra parte, y á pesar de la distancia á que vemos toda eventualidad guerrera, también pediríamos que se estudiaran en España con más asiduidad los progresos del armamento y se preocupara algo nuestro Gobierno de no ir tan atrasados como vamos respecto de los adelantos de otras naciones. Pero convencidos por una dolorosa experiencia, de que estamos atravesando una época de inercia y aun de indiferencia en todo lo que se refiere á los asuntos militares, por culpas de ministros inhábiles ó endiosados, suspendemos una vez más toda clase de comparaciones y de consecuencias acerca de nuestro país, y nos limitaremos á dar cuenta de las noticias que sobre el nuevo armamento recibimos del extranjero.

Rusia ha adoptado el fusil de repetición sistema Mauser, cuyas experiencias, hechas por uno de los regimientos de granaderos de la Guardia, han dado los más favorables resultados.

De Berlín escriben con fecha 15 del actual que está á punto de decretarse la adopción del fusil de repetición para la infantería. Se dará primero á los batallones de cazadores y después á uno de los batallones de cada regimiento. Los cuerpos de ejército números 1.º y 8.º recibirán el nuevo armamento en todo el año 1883, los demás en 1884 y 1885.

Ante estas noticias Francia se alarma y sus periódicos más importantes excitan al Gobierno y á las Cámaras á que comprendan la necesidad absoluta de reformar el armamento antes de tres años, acudiendo al patriotismo de todos y haciendo todos los sacrificios que sean precisos.

El ministro de la Guerra de Francia ha procurado contener algo la alarma, pero no lo ha conseguido por completo. Ha declarado en el Parlamento que el asunto no está tan adelantado en Alemania como se dice, aconsejando de paso que no se obre con precipitación en cuestiones de esta clase.

El general Billot emitió de paso su opinión contraria á los fusiles de repetición, diciendo con gran fundamento, á nuestro juicio, que la mejor infantería es la que hace fuego lento pero certeramente.

En Austria-Hungría se están haciendo con actividad los estudios del nuevo fusil, según ha declarado el ministro de la Guerra en el seno de la delegación húngara. Cualquiera que sea el resultado de los estudios, dijo, no se decretará la adopción hasta que sea un hecho consumado en otras naciones.

En los Estados Unidos se han ensayado 40 clases de fusiles de repetición, eligiéndose tres para continuar las experiencias. Estos tres se distinguen por la seguridad, la facilidad de la carga, la prontitud del tiro, la ligereza y la sencillez de la construcción. Se denominan

Lee, Chaffec-Rees y Hotchkiss. Con cualquiera de ellos se han hecho 35 disparos por minuto con gran comodidad.

Mucha rapidez nos parece. No dejaremos de ocuparnos de este asunto en cuanto tengamos noticias más detalladas.

HISTORIA VERDADERA.

(Conclusion.)

Basta la lectura de cuanto llevamos reseñado para convencer, á todo el que de imparcial se precie, de la razón y la justicia que asiste á los oficiales é individuos de la Guardia civil para dolerse de semejante involucración de disposiciones, que hacen ilusorias las garantías á cuyo amparo unos pasaron al cuerpo y otros servían largos años en él.

Aún consideráramos, y sería mucho conceder, que desconociendo, en las altas regiones los datos y antecedentes que hemos expuesto, dejara de ponerse el pronto y eficaz remedio que precisa de consuntiva la fuerza del derecho y la rectitud del que lo aplica; pero si, por el contrario, el lastimado pide justicia y su voz se escucha considerando la razón que le asiste para á tener ségundo negarle aquella ó imponerle un castigo, entonces el procedimiento se condena por sí solo, y sus autores son dignos de la más amarga censura.

Esto desgraciadamente acontece en el asunto de que nos venimos ocupando, como vamos á demostrar.

El capitán general de la Isla de Cuba, en 25 de Febrero del año que ha terminado, cursó una instancia del alférez de aquellos tercios, don Angel Linares, y Bertrán, haciendo presentes las irregularidades que ocurren en la provisión de las vacantes que resultan en el cuerpo por pases y regresos de Ultramar. El director apoyó la petición, y sin embargo, por real orden de 22 de Junio último se resolvió que no había lugar á la solicitud, cuando precisamente el texto de la enunciada disposición demuestra todo lo contrario, constituyendo una victoria moral para el solicitante.

En prueba de esta verdad transcribimos los siguientes párrafos: «En su vista, teniendo presente el informe emitido por el director general del instituto, en el que se pone que se cubra precisamente por el ascenso toda vacante que no sea definitiva, por parecer atentados los fundamentos en que, al parecer, descansa la solicitud del recurrente: Considerando que si bien las idas y regresos de Ultramar de un mismo oficial HAN PRODUCIDO ASCENSOS INJUSTIFICADOS por haber causado baja en el cuerpo, es también cierto que no hay otra forma de atender á la provisión de aquellas vacantes, á menos que los oficiales del cuerpo en la Península fueran á Ultramar en su empleo, para dejar en estos tercios una vacante de igual clase á los regresados: Considerando, que si bien la necesidad del servicio ha obligado á considerar como definitivas tales vacantes, se proceda con toda equidad puesto que se adjudican reglamentariamente entre los turnos que previene la actual legislación...»

En los considerandos anteriores se destaca á primera vista el error y el absurdo.

Si se han producido ascensos injustificados, como es posible que las vacantes se adjudiquen entre los turnos reglamentarios?

Ya hemos demostrado que el ascenso que causa un destino á Ultramar se amortiza con el regreso, y por tanto el beneficio de presente es perjuicio para el porvenir.

Sienta á mas la citada real orden,

que en virtud de tal procedimiento han ascendido un número tres veces mayor que el de los ingresados, y esta afirmación resulta á todas luces gratuita, pues siendo personales los empleos para las Antillas, sin cambio de lugar en la escala inferior por parte de los que lo obtienen, dicho se está que todo ingreso en la superior es anti-reglamentario, anómalo é injusto.

En efecto: ¿En qué cabeza cabe que la baja de un capitán personal, que es teniente de la Guardia civil, se cubra por otro capitán que tome puesto desde luego en la escala de esta clase?

Así vemos que la vacante por retiro de D. Mariano Poza, que servía de capitán en Puerto Rico, siendo teniente del instituto con el número 18, se adjudicó á un aspirante que ingresó en la escala de capitanes con grave daño y conculcación de derecho de los 17 tenientes más antiguos, que no obtuvieron beneficio alguno en tal retiro.

Luego la equidad de que habla la real orden de 22 Junio á que aludimos sólo puede existir en la imaginación de quien la confeccionara.

En 25 de Marzo del mismo año de 1881, y también por el capitán general de la Isla de Cuba, se cursó una nueva instancia del capitán de dichos tercios, teniente de la escala general, D. L. M. de R., haciendo notar los perjuicios que se irrogan á los tenientes del cuerpo con el ingreso de capitanes que ocupan vacantes imaginarias.

Por real orden de 13 de Julio último se desestima la anterior petición con argumentos que se rebaten por sí solos, como demostraremos sin gran esfuerzo.

Dice la citada real orden que considerándose el mando de una compañía propio y exclusivo del empleo de capitán, no es por lo tanto imaginaria, sino real y efectiva la vacante de capitán que resulta en un cuerpo cuando se halla una compañía sin su jefe natural.

Este principio, que como general es perfectamente cierto, no es aplicable en forma alguna al caso á que se refiere, pues lejos de tratarse de vacantes de mando y ejercicio, se refiere la instancia á vacantes de escala, y en tal sentido sostenemos que las que se adjudican en ella á los ingresados son imaginarias, no existen, están fuera del precepto reglamentario, y á este punto ha debido contraerse la real orden que nos ocupa sin buscar argumentos por donde evadirse del círculo en que se cierra la cuestión.

Aún hay más; en dicha disposición se impone un mes de castigo al solicitante, y se prohíbe el curso de instancias en que se pida variación de reglamentos cuando la demanda es para que se cumplan precisamente, con lo cual se censura á sí propia la enunciada real orden.

Nuestros lectores podrán juzgar de cuánto llevamos expuesto, y opinarán con nosotros, que si á Guardia civil de hoy, á juicio del señor ministro de la Guerra, no llena su misión, justifiqúese ante el Gobierno de S. M. y ante las Cámaras pidiendo con valentía su disolución; pero si, por el contrario, corresponde á las esperanzas del país y á los sacrificios que éste hace para sostenerla, estudiense los medios de realzar su espíritu, de poner sus múltiples y penosos deberes en relación con sus legítimos derechos, que siempre han de ser respetados, y no se la hiera en lo más íntimo de su existencia, ó sea en cuanto afecta á la esperanza de un porvenir mejor.

Y conste que al defender los intereses de la Guardia civil defendimos los de las armas generales, pues nutriéndose de éstas la tropa

y procediendo de las mismas la mayoría de sus oficiales, bien debe considerarse parte integrante de aquellas tan benemérito institutos.

Por otra parte, nosotros profesamos siempre el principio de que las leyes, reglamentos y reales órdenes se dictan para su cumplimiento, y siendo esto una verdad inconcusa á nadie debería extrañar la campaña que en tal sentido sostenemos constantemente.

Con la ligera reseña que hoy terminamos queda demostrada la razón que tuvimos para hacernos eco de las justas quejas de un oficial que regresó de los tercios de Cuba, y á cuya polémica nos llevó nuestro apreciable colega La España Militar al sostener que fuimos apasionados.

Ahora tiene la palabra el ilustrado diario para rectificar.

COMENTARIOS

Hé, aquí, textualmente reproducidas las observaciones que acerca de las reformas que se proyectan en el cuerpo de carabineros nos dirige un antiguo y apreciable suscriptor:

«Como interesados en la materia, hemos leído con todo detenimiento la proposición presentada en el Congreso por el brigadier Sr. Ochando, pidiendo la reforma de algunos de los servicios administrativos del cuerpo de carabineros, y en nuestro concepto el remedio que trata de aplicarse, aparte de los infinitos males que conlleva nueva plaga pesan hoy sobre este cuerpo, no solo es inútil sino contraproducente.

En esa proposición se atiende ante todo al interés de la renta, colocándose una en frente de otra, con intervención en sus respectivos servicios, á dos corporaciones antagónicas desde la reforma que en Enero de 1866 confió al cuerpo por completo la gestión administrativa sin intervención del resguardo, es decir, que sobre las enojosas cuestiones que surgen diariamente y por fútiles pretextos entre ambas corporaciones, se trata de aumentar motivos para nuevas y más graves conflictos, de los que siempre sale con un buen girón el pobre cuerpo de carabineros.

Seamos un poco prácticos y dejenmos de múltiples intervenciones que positivamente han de dar por resultado poner á disposición del cuerpo de aduanas todo el de carabineros, en vez de la pequeña fracción veterana que hoy le sirve, y sin que en ningún caso la intervención del resguardo en los despachos de mercancías órecos otro beneficio que nuevas cuestiones ó nuevas miserias. Dejemos á cada cual con su misión: los carabineros en las costas y fronteras reprimiendo el fraude é independenciando de tanto funcionario administrativo como hoy le asedia en la buro y en lo malo, y el cuerpo pericial en sus aduanas, con sus aranceles y su renta. Que cada uno tenga su cargo con cuantas ventajas é inconvenientes le sean ajenos que muchos por desgracia tienen.

Si aduanas necesita el concurso de la fuerza armada para su servicio, en buen hora que se lleven cuanto personal necesiten; pero borrando en absoluto esa fuerza de las comandancias y formando con ella agrupaciones separadas dependientes del director de aduanas para su servicio militar administrativo y del inspector de carabineros para lo que sobre y no quiera aduanas. El objetivo que nos dejan en paz, que se militarice el cuerpo de carabineros, que se emancipe alguna vez de esa irritante tutela que sobre él ejerce la administración de provincia, que se inicie y fomente en el cuerpo el espíritu de compañerismo, partiendo todo movimiento del centro superior, hoy divorciado de sus naturales compañeros, y conseguido todo esto, podremos entonces decir que somos algo. A esos fines debe tender en nuestro pobre concepto todo propósito de beneficio para el cuerpo.

El carabineiro, y hasta el oficial ven hoy que el inspector del cuerpo, en vez de ser su verdadero y único jefe para resolver cuantos asuntos tengan relación con sus intereses y servicio, no es otra cosa que simple conductor para el director de aduanas, el de rentas y el ministro de Hacienda, residiendo en el cuartel de la facultad de castigar y de llevarse á cabo la reforma que hoy se

propone quedará por completo anulada aquella autoridad. No lo duden cuantos de su bien quieran ocuparse; el cuerpo de carabineros, á semejanza del resguardo marítimo, deba ser una corporación esencialmente militar; su misión no debe ser otra que la de vigilar con las armas en las y fronteras para impedir y reprimir el fraude. Cuanto tienda á censurarle cargos administrativos, separándolo de su noble misión de vigilante armado y nada más, es empobrecerlo, es matar la institución: es vano empeño el de confundir la espada y el cuenta-bilros: cada uno tiene su ideal, y estos distan entre sí tanto como los polos.

Por propia decro, por amor á nuestro uniforme, debemos hacer á todo trance hacer á un cuerpo extraño la ofensa de ingerirnos, á título de fiscales, en su particular servicio, así como, por decoro propio también, no debemos consentir que otro cuerpo tenga jurisdicción en nuestras costas y fronteras, por lo que se refiere á la represión y persecución del fraude.

Si la renta de aduanas no da los resultados que el Gobierno se promete, allá se las haya el Gobierno mismo con el cuerpo pericial á quien ha encomendado su gestión, y no nos metamos nosotros en arreglar la casa ajena, que es en absoluto del cuerpo la renta de aduanas, á pesar de cuantos esfuerzos se hagan en contrario; y si el cuerpo de carabineros no llena cumplidamente su misión, que sea el Gobierno también el encargado de pedirnos cuentas, y no demos á otra corporación el encargo de intervenir en nuestra vigilancia, con daño de la disciplina y de la moral del cuerpo.

Es indudable que las relaciones que hoy sostiene el cuerpo de aduanas con el resguardo, en lo que se refiere á su servicio administrativo, ofrecen cada paso dificultades; pero no creamos que éstas emanen sólo de la defectuosa legislación vigente; en nuestro concepto, la causa principal de ellas reside en la naturaleza del servicio administrativo y militar que crea el carabineiro á las ordenes de aduanas; y mientras á esa fuerza no se la dé un solo jefe, separándola en absoluto de las comandancias y pasando á formar parte del cuerpo administrativo, no habremos conseguido ordenar é instalar nuestro servicio.

La mayoría de los jefes de carabineros opinan que la fuerza del cuerpo que presta servicio en las aduanas debe dejar su denominación veterana para pasar á las órdenes exclusivas de los jefes de comandancias y estar sólo á las de aduanas en las horas de despacho; pero ese sistema, sobre que embarza y coarta la libre acción del cuerpo administrativo, no responde al principio de completa emancipación é independencia á que debe tender todo buen oficial de carabineros. Hemos de convencernos de una vez: la completa moralidad de estos dos cuerpos, que tienen á su cargo las importantes rentas de tabacos y aduanas, no está ni estará nunca en la múltiple intervención y fiscalización de sus respectivos servicios; estas ingerencias no darán otro resultado que muchas cuestiones y nuevas inmundicias. Los cuerpos de carabineros y aduanas han moralizado casi por completo los servicios de la renta; y si aún quedan ligeras sombras, no lo duden los puritanos de papel, desaparecerán en absoluto, ó separando por completo ambos cuerpos, é fundiéndolos en uno solo con la preparación necesaria para ambos: esos términos medios, basados en la mútua desconfianza, deben rechazarse por inmorales cuando de instituciones armadas se trata.

Para concluir, haremos una declaración: el cuerpo de carabineros está muy ofendido, muy maltratado, muy lastimado en sus intereses, y por consecuencia, ávido de consideración y justicia. Si el ilustrado colega que hoy intenta la defensa de sus intereses se propone seriamente seguir nuevo rumbo, según manifiesta por su deseo de reformas, aún tiene tiempo de reparar agravios, hacer olvidar ofensas y hacer prácticas, que nunca han de sobrar en un cuerpo que aspira á más elevados puestos en la milicia: no olvide lo que en vulgar aforismo, se nos enseña: «No hay amigo ni enemigo pequeños.»

Recuerda un colega que en el arma de infantería se encuentran de reemplazo en la actualidad 13 coroneles, 25 tenientes coroneles, 181 comandantes, 538 capitanes, 245 tenientes y 648 alféreces.

Y eso que el actual ministro cuenta entre sus más brillantes timbres el haber puesto término al reemplazo!

¿Qué sería si no se hubiera propuesto acabar con él!

Siguen siendo la pesadilla de los dignos individuos del cuerpo de carabineros los continuos relevos á que les somete la inspeccion del cuerpo, sin tener en cuenta los graves perjuicios que el tal sistema les irroga.

Oficial hay que se ha visto obligado, por esta causa, á pedir su retiro, renunciando, contra su voluntad, á la carrera, en la que aún podían aspirar á contraer valiosos merecimientos, obteniendo, por consecuencia, legítimos medros.

Triste cosa es cumplir estrictamente los deberes profesionales, contar 30 años de immaculados servicios, haber llegado al empleo de capitán á fuerza de honradez y arrojo y antigüedad, y adquirir, por último, el convencimiento de que un corto haber de retirado ha de ser más eficaz para atender tranquilamente á las necesidades propias y de la familia, que el sueldo activo, mermado por los gastos de incesantes traslados, sin causa justificada ni pretexto siquiera que los disculpe.

Fervorosa y entusiastamente aplaudiríamos á los señores inspector y secretario de carabineros si tomando en consideracion razones de tanto peso, pusieran coto á ese anómalo movimiento del personal á sus órdenes, tan costoso y perturbador para los que de él son objeto hace algun tiempo.

Cree un colega probable, ó mejor dicho seguro, que en la actual legislatura se hagan gestiones para elevar el escaso haber de la Guardia civil y carabineros.

Algo debe desconfiar, sin embargo, el periódico en cuestion de que así se haga, cuando á renglón seguido juzga necesario estimular á los diputados militares que sostengan la conveniencia del aumento referido, si se quiere que ambos institutos respondan siempre al alto fin que presidió á su creación.

Hacemos nuestra la excitacion del colega. Buena falta hace que la atiendan los aludidos representantes del país.

Opina El Día, periódico poco afecto al elemento militar, que la proposicion del señor brigadier Ochoaño, que ya conocen nuestros lectores, sobre reformas en el cuerpo de carabineros tiene un espíritu verdaderamente absorbente y revela una tendencia marcada á recabar para las autoridades militares las atribuciones que hoy llenan los funcionarios del orden civil económico.

Por eso le disgusta al colega y por eso, salvo lo de absorbente, cuando es la palabra aplicable, nos ha parecido á nosotros digna de aplausos y del voto favorable de las Cámaras.

La cuestion estriba, en cuanto al punto de vista que adopta El Día, en precisar dónde está la intrusion, dado el actual modo de ser del cuerpo de carabineros. En éste, que guarda á cambio de la salud y la vida, con abnegacion sin tasa, las costas y fronteras, evitando el fraude más eficazmente que todos los funcionarios civiles juntos y separados, por efecto cabalmente de su carácter militar, ó en el personal de las aduanas, poco aptos para discernir en materia de la profesion de las armas, y al cual, no obstante, está sujeta la fuerza de carabineros mediante una dependencia tan irregular como peligrosa para la disciplina y para el cumplimiento de los mismos fines á que parece propender y dirigirse.

Por lo demás, El Día llega á afirmar que no conceptúa precisa la organizacion militar del cuerpo de carabineros. Sin duda el colega no tiene aprendidos los funestos resultados de la reforma á que se sometió á ese cuerpo en el sentido que indica y que duró bien poco, teniendo que volver á darle carácter militar en obsequio de los intereses del Estado.

Anuncia El Día que tratará detenidamente del asunto. Esperamos con afan sus lucubraciones sobre la materia.

mar atencion sobre el malestado de defensa en que se hallan nuestras plazas de Africa, lamentando la vltuperable apatía con que el Gobierno en genera, y el señor ministro de la Guerra en particular, contemplan la débil fortificacion de aquellas y los incesantes trabajos de Inglaterra y Francia para extender en Marruecos su influencia y establecerse en su territorio; trabajos que, como arguye el apreciable colega, redundan en notable perjuicio de los derechos, del prestigio y de los intereses de España en dicho imperio y de la mision civilizadora que á nuestro país corresponde ejercer en el Mogrheb, en el cual debemos asentar solidamente nuestro dominio material y la preponderancia moral que legítimamente nos corresponde.

La Patria, contestando á otro periódico, añade:

«El señor ministro de la Guerra no demuestra en estas cuestiones el necesario celo, toda vez que tratándose de asuntos que son de primordial interés para la patria, á las egóticas objeciones y negativas del Sr. Camacho, debería oponer el general Martínez Campos aquella eficacia y energia de que en otras cosas ha querido y sabido dar cumplida muestra.

«Por qué no hace lo mismo cuando al país le conviene?»

En uno de nuestros últimos números nos doliámos de que Los grandes caracteres, aunque es libro escrito en español, no está escrito para España.

BOLETIN DEL DIA

GACETA DE HOY.

Guerra.—Real decreto concediendo la gran cruz del Mérito militar al teniente general D. Cándido Pieltain.

—Otro autorizando á la comandancia de Ingenieros de Madrid la adquisicion de materiales para las obras de reparacion del edificio de Buenavista.

—Otro indultando de la pena de muerte al guardia civil Victoriano Ferrera Lucas, conmutándola por la de cadena perpetua.

Hacienda.—Real orden aprobando el reglamento del cuerpo de inspectores de la contribucion industrial.

—Real orden concediendo franquicia de derechos de aduanas á los materiales y efectos destinados á la reparacion de los buques extranjeros que entren en los puertos españoles de arribada forzosa.

Fomento.—Real orden subvencionando al pueblo de Santoyo (Palencia) para la construccion de escuelas.

Ultramar.—Real orden convocando á oposiciones para proveer la notaria de Puerto-Rico.

LA MUERTE DE GAMBETTA.

La noticia del fallecimiento del gran orador francés ha sorprendido en todas partes.

Se asegura que los funerales se celebrarán en París con gran pompa por voluntad del Estado.

El Sr. Gambetta no ha dejado ningun testamento. El entierro será civil. Su familia desea que la inhumacion se vea realizada en Niza; pero los amigos del finado quieren que ésta se verifique en París. Los papeles del Sr. Gambetta seran sellados.

Algunos periódicos, ocupándose de las consecuencias que la muerte del célebre orador producirá en la política interior, y sobre su sucesion política, dicen que la muerte de Gambetta es una gran perdida para la república.

La causa de la muerte del Sr. Gambetta es objeto de muchos comentarios.

Los médicos que le han asistido le expusieron que la erisipela no pudo salir al exterior, originando una descomposicion de la sangre, la cual formó un coagulo que ahogó al enfermo.

Otra version es la siguiente:

Sabido es ya que M. Gambetta, repentinamente, cayó en un bajazo que, atravesándole la palma de la mano derecha, le atravesó también en toda su longitud el antebrazo, yendo á salir cerca del codo. La obesidad de M. Gambetta hacia el ejercicio indispensable para su salud, y al mismo tiempo la curacion de la herida imponía la quietud más completa. De esto ha resultado que la herida se ha curado, pero que al mismo tiempo la exagerada inmovilidad ha determinado una obstruccion de la porcion ascendente de uno de los intesti-

nos gruesos (el colon), la cual, produciendo una grave inflamacion, poné en inminente peligro la vida del ex-jefe del gran ministerio.

Nació el ilustre orador el 5 de Abril de 1838, es decir, que habla cumplido 44 años.

En sus primeros años se consagró al comercio, más tarde al estudio de la teología, y por último á la carrera de jurisprudencia. El padre de Gambetta deseaba que fuese comerciante como su familia, la madre pedía al cielo que llegase á ser sacerdote; pero su vocacion le llevó al foro, donde ha conquistado, defendiendo causas políticas, gran renombre.

En 1869 ingresó en el Colegio de abogados, precedido de una brillante carrera literaria, donde cosechó todo linaje de premios y recompensas escotares.

Diez años, ó sea desde 1859 hasta 1869, se consagró á las tareas del foro, pero tareas de carácter político más que jurídico.

En 1869 presentó su candidatura por París y Marsella, siendo elegido en ambos puntos y optando por Marsella.

Proclamado el 4 de setiembre, después de la toma de Sedan, miembro del Gobierno provisional, al día siguiente fué nombrado ministro del interior, y tres dias después firmaba como tal el decreto convocando las elecciones de una asamblea constituyente.

De entonces acá su vida es muy conocida y no necesita biografía.

Antes de ser gobierno Gambetta, es decir, cuando era presidente de la Cámara, tenía una influencia extraordinaria en el país; pero una vez nombrado presidente del Consejo, la opinion que esperaba milagros del ministerio de notables, fué algun tanto avara en sus manifestaciones.

Como hombre parlamentario su palabra tenía resonancia en el país; como hombre de gobierno no ha dejado tantos recuerdos para la historia.

Más que hombre de Estado era hombre de accion y de energia.

Después de Thiers su personalidad se destacaba en primera linea en la nacion vecina.

Algunos periódicos intranquilos franceses no respetan la memoria de Gambetta. Los énficos y los odios de la política se quieren llevar más allá de la tumba.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Los despachos que se reciben de los departamentos franceses acerca de las inundaciones, son desconsoladores. Las desgracias materiales son de mucha consideracion.

Tan pronto como se abran las Cámaras, el 9 de setiembre, comenzará á discutirse la reforma de la magistratura; á cuyo proyecto seguirá la organizacion municipal.

La expedicion al Congo, que se está organizando ya, se compondrá de un navio de vapor, que quedará de estacion en el rio, y de 150 infantes, y además del número de marineros que se considere necesario.

Las correspondencias de Alemania insisten en que se están haciendo preparativos militares en aquel imperio, habiéndose acordado aumentar la artillería de campaña.

Los telegramas de Londres hablan también de desgracias ocurridas en Inglaterra por efecto de las inundaciones.

El suicidio del conde de Wimpffen, embajador de Austria en París, es objeto de muchos comentarios.

Crepe generalmente que no reconoce más causa que una perturbacion mental, de la que se habian manifestado sintomas de algunos dias á esta parte.

EL DESESTANCO EN FILIPINAS.

Se han recibido los siguientes telegramas: MANILA 31 de Diciembre.—La prensa de Manila al comenzar el año felicita al Gobierno y al ministro de Ultramar por el desestanco del tabaco.

MANILA 31.—Al ministro de Ultramar:

La real Sociedad Económica de amigos del país de Filipinas, ante la trascendental reforma del desestanco del tabaco, que hoy se implanta, eleva al trono su más ferviente y felicitacion, y extensivo al Gobierno de S. M. y á V. R.,

de cuyo nombre guardarán estas islas eterno recuerdo.»

MANILA 31.—Al ministro de Ultramar:

El ayuntamiento de Manila y sus habitantes envían á S. M. el rey y á V. E. la mas entusiasta felicitacion con motivo del desestanco del tabaco. El país no olvidará jamás los inmensos beneficios que hoy recibe.»

Estos telegramas demuestran con toda evidencia que las reformas del Gobierno en favor del archipiélago filipino serán una de las páginas más preciosas del ministerio Sagasta, y de la vida pública del Sr. Leon y Castillo.

El estanco fué establecido en Filipinas el 5 de Mayo de 1782. El ilustre marino Vasco y Vargas, prestó uno de los mayores servicios que su patria ha podido recibir. No solamente dió vida propia y existencia á Filipinas, en el orden político y administrativo, sino que fomentó su comercio, su agricultura, abrió nuevos horizontes al desarrollo de su riqueza, á la par que conservaba intacta, incólume, á España, la posesion de un archipiélago.

Al desaparecer del archipiélago el estanco, debemos recordar los nombres de los ilustres marinos Vasco y Vargas y Gardoqui, de los hacendistas Bravo Murillo, Mendizabal, Urreola y Matta y del actual ministro de Ultramar Sr. Leon y Castillo.

ULTIMA HORA.

El Gobierno ha empezado hoy á tratar la cuestion de los empleos vacantes, que tantos disgustos está proporcionando á los ministros. Especialmente la combinacion de gobernadores y la provision de las vacantes que existen en el Consejo de Estado, ofrecen grandes dificultades por el gran número de candidatos.

Las Cámaras de Grecia y de Rumania han hecho grandes manifestaciones de sentimiento por la muerte de Gambetta.

En Rumania se han coaligado los conservadores y los liberales independientes con motivo de las próximas elecciones, oponiéndose á todo cambio de Construccion.

CRÓNICA EXTERIOR.

NOTICIAS DE ALEMANIA.

Austria y Alemania están ya de acuerdo sobre las medidas que deben tomar en vista de los preparativos militares de Rusia. El proyecto de terminacion del ferrocarril estratégico á la larga de la frontera rusa será presentado uno de estos dias al Parlamento alemán.

La Gaceta Nacional advierte que los cambios de tropas que van á operarse en la frontera ruso-prusiana tienen por objeto aumentar la infantería y la artillería de granaderos en las provincias prusianas.

Se van á construir nuevos cuarteles y varias líneas de los ferro-carriles del Oeste van á ser provistas de doble via. La Deutsche Militär Zeitung anuncia que los oficiales de reserva de las provincias rhenanas han resuelto en un banquete no volver á beber champagne francés.

Parece que se han dado órdenes serenas y severas para preparar la movilizacion del ejército alemán. Los jefes de los cuerpos han sido llamados por el príncipe imperial.

El emperador Guillermo es quizá la única persona que en Berlin no quiere la guerra con Rusia.

Se ha publicado en folleto un trabajo del general Verd y que habla dado á luz la Allgemeine Illustrirte Militär Zeitung, y que se refiere á problemas de estrategia y táctica con soluciones. Es un trabajo muy apreciable para la instruccion práctica de los oficiales.

RUSIA.

Se ha publicado un trabajo de M. Goltzschow sobre el presupuesto de 1892. De los 558 millones de rublos de gastos ordinarios, pertenecen 200 á la Deuda pública y 159 al ejército.

Los gastos militares aumentan en Rusia diariamente. En 1866 importaban 120 millones de rublos, y para el año 1893 ascienden á 208.

Hoy por hoy los gastos militares consumen más del 30 por 100 del presupuesto general.

La escuadra rusa del Báltico se va á aumentar con siete buques, cuya construccion se ha acordado: dos guardacostas, dos torpederos y tres cruceros de pequeñas dimensiones.

Las fortificaciones de Cronstadt se aumentarán en breve.

En el mar Negro está construyéndose una línea de torpederos, uno en Nikolai y otro en Bessarabia.

BÉLGICA.

El presupuesto de guerra para 1893 ascienden á 41.764.000 francos.

El efectivo medio es de 43.232 hombres y 8.956 caballos.

Hay además un presupuesto extraordinario de 650.000 francos para gastos de incorporacion á las filas.

ITALIA.

Un milanés acaba de inventar un aparato muy ingenioso que permite tomar en el soldado toda clase de medidas, desde el calzado hasta el capi. Es muy sencillo, pero susceptible de facilitar una de las operaciones más complicadas de la movilizacion: vestir á todos los hombres llamados á las armas.

El antropómetro, que así se llama, ha sido ensayado ante una comision militar presidida por el general San Germano, comandante en jefe de la division de Roma. Sesenta hombres de un regimiento de infantería y 30 bersaglieri fueron medidos con dos antropómetros, anotadas las medidas, vestidos, armados y revistados por el general en menos de una hora. Así lo dice El Diritto.

PERSONAL.

Ascensos. CABALLERIA.—Lo ha sido sargento primero el de segunda clase Castillo Larrosa Minguez y destinándolo al regimiento reserva núm. 21.

INFANTERIA.—A sargentos segundos los cabos primeros Joaquín Garrido Ibañez, Pedro Avelas Perez é Isidoro Arnedo García del regimiento de Africa, Abelino Martínez Reig del de Sevilla y Manuel Rodrigo Moya del de España.

MARINA.—A Administracion de la armada.—Lo ha sido á alumno de Administracion de primera clase al de segundo D. Juan Butron y Lorransoro.

Asuntos varios. ADMINISTRACION MILITAR.—Se ha concedido derecho á indemnizacion por un servicio prestado al al oficial tercero D. Arturo Buñes y Orefia.

INFANTERIA.—Al Consejo Supremo se remiten las partidas de casamiento de los capitanes D. Marcelino Uralde Lopez y D. Justo Cuesta Rojo, y alférez don Enrique Torrens Rovira.

A la direccion general de la Guardia civil la hoja de servicios del teniente D. Gregorio Contreras.

A la capitania general de Cataluña los ajustes del alférez D. Rafael Ricastell.

A la inclusion en la escala de aspirantes para el pase al ejército de Cuba al sargento primero D. Doroteo Agueda Expósito.

Invaldacion de nota al capitán don Tomás Nistal Sarriar y sargento primero D. Pedro Roca Alba.

INTEGNIEROS.—Se ha concedido derecho á indemnizacion por un servicio prestado al teniente D. Francisco Macia.

Defunciones. INFANTERIA.—Han fallecido el capitán del regimiento Infantería de Isabel II D. Juan Arias Domínguez y teniente del depósito de Guadaluajara D. Julian Cruz Moya.

Cruces. MARINA.—Cuerpo general de la armada.—Se ha concedido la cruz de tercera clase del Mérito naval, con distintivo blanco, al capitán de navio don José María Heras y Donestevé.

Destinos. CABALLERIA.—Lo ha sido al regimiento reserva núm. 3 el sargento primero Rufino Fanegas Morcillo.

CARABINEROS.—A las comandancias de Badajoz, Almería y Valencia los tenientes coronales D. José Vizcarrá Lloris, D. Ignacio Bastos Nogués y D. Ramon Marva Mayer; á las de Badajoz y Granada los comandantes D. Felipe Domingo Gines y D. Martin Ramirez Morle, y á la inspeccion general del cuerpo el de la misma clase D. Salvador Sanchez Mendillaci.

INFANTERIA.—A la secretaria del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en concepto de agregado para auxiliar los trabajos de la misma, el comandante D. Augusto Linares Pombo y capitán D. Pablo Vilanova y Perera.

MARINA.—Cuerpo general de la armada.—Se ha aprobado que se haya encargado interinamente del mando de la goleta Santa Filomena el teniente de navio D. Juan Gonzalez Tocino.

Sanidad de la armada.—Se ha nombrado para el destino de practicante auxiliar de las enfermerías del arsenal de Ferrol al practicante de primera don Manuel Carsegal y Rivas.

Se ha destinado á la comandancia de Marina y capitania del puerto de Malaga al segundo médico D. Manuel Gil y Gil, el cual se encargará también á la vez de la visita de los enfermos de los cañoneros y escampavias fundados en dicho puerto que carezcan de médico.

Restableciendo el destino de practicante auxiliar de las enfermerías del arsenal de Ferrol.

Instancias. CABALLERIA.—A Guerra del comandante D. Brijido Juanes en suplica de retiro y capitán D. José Santos en suplica de lo propio.

Al Consejo Supremo se remite la partida de casamiento del capitán D. José Lasarte.

A la direccion general de Infantería interrogatorio para evacuar en el capitán D. Antonio Portero.

Al capitán general de Granada otro ídem para íd. en el capitán D. José Peñayo; al de Burgos para íd. en D. Arturo Fernández y al de Cataluña otro íd. en el teniente D. Francisco Aguilera.

INFRANTRIA.—Al Consejo Supremo en suplica de dispensa de casamiento la del alférez D. Juan López Viedma.

A la capitán general de Castilla la Vieja se devuelve la en que solicita continuar en situación de reemplazo el alférez D. Martín Poza.

Licencias. CARABINEROS.—Se han concedido dos meses de prórroga al comandante de ejército, capitán del cuerpo D. Nonito Rodríguez Ullibarrí.

INFRANTRIA.—La licencia absoluta al alférez D. Marcial Izquierdo y Cabrero.

INGENIEROS.—Un mes de prórroga de embarque para la isla de Cuba al capitán D. Luis Ohinchilla.

MILICIAS DE CANARIAS.—Un año de prórroga de licencia en Cuba al alférez D. Juan Creagh.

SANIDAD MILITAR.—Ocho meses al médico mayor de Filipinas D. Ramon Millan.

Mayor antigüedad. GUARDIA CIVIL.—Se ha concedido en sus empleos al teniente D. Telesforo Altamira y alférez D. Pedro Gil Carriá.

Pases de unos á otros ejércitos. INFRANTRIA.—Concediendo ingreso en la escala de aspirantes al pase á Cuba á los alféreces D. Desiderio Sanchez, don Florencio Bragues y D. Marcelino Redondo.

Reemplazo. INFRANTRIA.—Se ha concedido el pase á dicha situación por enfermo al capitán D. José Valle de la Hoz, teniente D. Juan Sanchez Castilla y alférez D. Domingo Amigo Balaguer, D. Juan Canal y Vendrell y D. Alberto Gomez Perez.

Retiros. GUARDIA CIVIL.—Ha sido baja por retiro provisional para San Sebastian (Guipúzcoa) el coronel D. Juan Latasa Mugartegui.

Orden de la plaza del 2 de Enero de 1883.

Oficial general de día para mañana: Excmo. señor brigadier D. Isidoro Llull.—Servicio para el 3.—Parada: Castilla.—Jefe de parada: señor comandante de Castilla D. Vicente Díaz.

Guardia del real Palacio: Castilla con su música, una seccion de artillería y 22 caballos de Pavia.—Jefe de día y presidente de la junta inspectora de provisiones, señor coronel del tercero a pie D. Manuel Hernandez.—Visita de honor: Sevilla, sexto capitán.—Reconocimiento de provisiones: segunda de montaña, primer capitán.—Oficial y sargento de vigilancia á las órdenes del señor jefe de día: primero de Garelhaga.—El general gobernador, Gonzalez Goyeneche.

MARINA

Se ha recibido el siguiente telegrama: «Montevideo, Diciembre 31.—Ha llegado la fragata Navas de Tolosa, después de un largo viaje desde la Habana. Se demorará aquí el tiempo indispensable para hacer carbon y tomar provisiones,

continuando inmediatamente á Valparaíso, donde se la espera con interés. Los españoles residentes en esta ciudad preparan manifestaciones de simpatía á los gallardos marineros de la fragata»

En breve publicará la Gaceta el decreto conmutando al soldado que fué de infantería de Marina Fernando Carrasco García la pena de ocho años de presidio por la de extinguir en un regimiento disciplinario el tiempo que le resta de servicio.

Con motivo del fallecimiento del contador de navío D. Juan de Dios Carlier, ha sido ascendido al empleo inmediato el contador de fragata D. Miguel Fontela.

Ha sido nombrado asesor de la provincia marítima del Ferrol D. Juan Francisco Mille.

Para cubrir vacante reglamentaria han sido ascendidos: á cura parroco de departamento marítimo, D. José Suarez; á capellan mayor, D. Juan Carnero, y primer capellan D. Pablo Angas, entrando en número como segundo capellan el supernumerario D. Ramon Novo.

Ha sido nombrado contador de la division naval en Dabao (Filipinas) el de navío D. Rodrigo San Roman.

En Alicante ha fondeado el cañonero Toledo con 40 quintales de tabaco apressados en la isla Grosa.

Han sido nombrados: Jefe del negociado del personal de Cartagena el comisario de marina D. Juan Aleson, jefe del negociado de teneeduría de libros del mismo departamento el contador de navío D. Isidoro Boete, interventor de la provincia de Málaga don Alfredo Roca.

El teniente de navío D. Francisco Ibarra ha sido nombrado ayudante de la comandancia de marina de Santander.

Se ha dispuesto que, si el fondo del consejo de Redenciones y Enganches lo permite, sea el número de cabos de cañon 160, de los cuales 40 podrán ser de segunda.

Ha sido desestimada la instancia del auditor del apostadero de la Habana en suplica de que se declare auditoria general la de aquel apostadero.

NOTICIAS VARIAS.

De El Defensor de Granada: Hace pocas noches, tres hombres sealzaron el cortijo de las Romeras en Murtes, sustrayendo una caja en que el propietario guardaba documentos de propiedad en ficcas, importante 4.500 duros, caja que los ladrones creyeron sin duda que contenía dinero.

Entrada á la Guardia civil del sponso logro á las 23 horas hallar en el campo la caja rota y los documentos hechos añicos y detener en seguida á los autores del robo.

En la Caja de Ahorros ingresaron ayer 247.73 pesetas por 2.229 imposi-

ciones de las cuales 270 eran nuevas, y se entregaron en los dias 29, 30 y 31, á solicitud de 314 imponentes 218.363 pesetas siendo de ellos 196 por saldo.

La Guardia civil del puesto de Chamberi prestó anoche un buen servicio.

Se tenían noticias de que se intentaba robar la bollería núm. 5 de la calle de Garelhaga.

El comandante del puesto, acompañado del cabo y una pareja, penetraron en la bollería á media tarde escondiéndose en el patio que dá acceso al establecimiento.

Serian las ocho y media de la noche cuando oyeron abrir la puerta del patio con un gancho.

Momentos despues penetraban en la bollería tres sujetos, que se dirigieron á los cajones de los armarios apoderándose de una cantidad de dinero y ropas.

Empezaban tranquilamente á repar tirse los objetos robados cuando fueron sorprendidos por los guardias.

Los ladrones procuraron resistir disparando un tiro de revolver, cuyo proyectil rozó la levita del jefe de la fuerza pública sin que le causara daño alguno, á cuya agresion contestaron los guardias con otros disparos de carabina logrando detener á los delincuentes despues de una refriega en que se defendian á navajazos los criminales, dando lugar á que uno de los guardias, al verse de tal modo sorprendido hizo uso de la bayoneta hiriendo en el muslo á uno de los ladrones.

Entre estos figura un dependiente de la bollería.

Se decía de público en el lugar del suceso, que los criminales intentaron ayer el robo por creer que el dueño de la bollería iba á cobrar una crecida cantidad de dinero, y estaria ausente del establecimiento, cuando tranquilo con su familia se encontraba en el teatro Lara al ocurrir el suceso de que acabamos de dar cuenta.

Se ha dispuesto se destinen dos cornetas en vez de dos soldados á la Escuela central de tiro de artillería, y que queden agregados por seis meses á dicha Escuela dos sargentos segundos.

En nombre de S. M. se han dado las gracias á los individuos de tropa que más se distinguieron en la extincion del incendio de la parte que ocupa la Direccion de Estado Mayor y depósito de la Guerra.

Al subinspector farmacéutico de segunda clase D. Estéban Herrera se le ha concedido el retiro provisional.

Se ha dispuesto que el brigadier de Ingenieros D. Andrés Lopez de la Vega queda en situación de cuartel como excedente.

Al general de brigada del ejército belga D. Emilio Maximiliano Vantier se le ha concedido la gran cruz del Mérito militar blanco.

Se ha nombrado una comision compuesta de un jefe de ingenieros, otro de artillería y otro de Administracion mi-

litar para que á las órdenes del brigadier, jefe de Estado Mayor de la capitania general de este distrito regularicen el polígono de tiro en el campamento de Carabanchel.

Segun disposicion del ministerio de la Guerra los reclutas pertenecientes al arma de caballería del distrito de Fuente Sañco ingresarán en el escuadron del regimiento reserva núm. 19 que tenga asignados los pueblos más inmediatos á dicho partido, y continuarán los regimientos de reserva de la expresada arma con la denominacion numeral que hoy tienen y no se les dará la de la capital que ocupan, como propuso el director general.

Se le ha concedido la cruz de primera clase del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales, al vecino de Logroño Alejandro Gonzalez en recompensa de los que prestó al regimiento de infantería de Valencia en el hundimiento del puente militar.

El secretario del Centro Militar nos ruega que anunciemos la junta general que se celebrará mañana miércoles á las nueve de la noche para eleccion de presidente, por renuncia del general Riquelme.

Se ha dispuesto que si el fondo del consejo de redenciones y enganches lo permite, sea el número de cabos de cañon 160, de los cuales 40 podrán ser de segunda.

Hace pocos dias anunciábamos con sentimiento la desaparicion de los periódicos la Revista Hispano-Americana y La Ilustracion Cantábrica Hoy tenemos que señalar otra baja en las filas del periodismo: la revista titulada La Niñez que durante cuatro años ha sostenido á costa de esfuerzos, laboriosidad y sacrificios nuestro compañero D. Manuel Ossorio y Bernad. La causa aparece bien clara en el número de despedida: el abandono en que le han dejado los padres de familia, tan dispuestos siempre á satisfacer otros caprichos de sus hijos.

En virtud de convenio hecho por el Sr. Ossorio y Bernad con la empresa de nuestro periódico, todos nuestros suscritores podrán adquirir los siete tomos publicados, de La Niñez, á mitad de precio, ó sea á 12 rs. tomo en Madrid y 1 en provincias. Los pedidos han de hacerse directamente á dicho señor, calle del Meson de Paredes, 17, principal.

TEATROS

Ha sido contratada y muy en breve hará su debut en el teatro Martin la aplaudida primera tiple doña Josefina Fernandez.

SANTOS DEL DIA 3.

San Aquilino, mártir; San Timoteo, obispo; Santa Benita, mártir; San Rigoberto, arzobispo, y San Tito, obispo.

BOLSA.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 3.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS (ÚLTIMO PRECIO), Del 30, Del 2. Rows include Renta perp. del 3 por 100, Renta perpétua exterior, Idem fin de mes, Idem fin del próximo, Deuda perp. al 4 por 100 int., Idem exterior, Deuda del personal, Oblig. B.º y T.º serie int., Idem del Tesoro; sobre productos de Aduanas, Tit. p. de D.º amort. al 4 0/0, Bonos del T.º emision 1879, Reag. de la C. de Depósitos, Bil Hipotecarios de la isla de Cuba, CARRERAS Y SOCIEDADES, Agosto, 1852, de 2.000, Julio, 1856, de id., Obras públicas, 1858, Ferro-carriles, de 2.000 rs., Idem de 20.000 rs., Acciones B.º de España, Céd. Banco H.º, 6 por 100, Idem id., 5 por 100, Acciones del Banco Castell., Idem Hispano-colonial, Idem del Banco Agrícola, Obligaciones del mismo, CAMBIOS, Londres, á 90 dias fecha, París, 3 dias vista, Barceos, id., Marsella, id., Habana, id., Puerto-Rico, id.

ESPECTACULOS PARA MAÑANA.

TEATRO ESPAÑOL.—Funcion 78 de abono. —Turno tercero, par.—A las ocho y media. —Conflicto entre dos deberes.—Fruto amargo. ZARZUELA.—Funcion 98 de abono.—Turno par.—A las ocho y media.—Bocaciao. COMEDIA.—Funcion 5.ª de abono.—Turno segundo.—A las ocho y media.—Sin familia.—De todo un poco.—Intermedios por el sexteto. APOLO.—Funcion 90 de abono, turno segundo.—A las ocho y media.—Los amantes de Teruel CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—La Mascota. NOVEDADES.—A las ocho y media.—Ben-Leif ó El hijo de la noche. VARIEDADES.—A las ocho y media.—Luces y sombras.—Hija única.—Ni á tres tirones.—Fiesta nacional. LARA.—Turno tercero, impar.—A las ocho y media.—La primera guardia.—Las codornices.—Sin contrato.—La filoxera. MARTIN.—A las ocho y media.—El nacimiento del Mesias.—La degollacion de los inocentes. LICHO-CAPELLANES.—A las cuatro de la tarde.—Gran nacimiento por los fantoches.—Baile de magia. A las ocho.—La doncella de mi mujer.—Oscar et Eulalie.—Duo cómico exotico.—Un par de lilas.—Los manguitos.—La fille et filles de Sebastian.—La gran noche. SKATING-RINK.—Barquillo, 7.—Academia de patines todos los dias.—Sesiones de noche, viernes y lunes de ocho y media á once de la noche. Imprenta de EL CORREO MILITAR, á cargo de J. Quesada, Barquillo, 3, bajo

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO.

Ley 3 Julio.—Fija la fuerza del ejército para el año económico de 1882-83.

Excmo. Sr.: Por este ministerio se ha publicado la siguiente ley:

«D. Alfonso XII, por la gracia de Dios, rey constitucional de España.—A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º La fuerza del ejército permanente de la Península para el año económico de 1882 á 1883, se fija en 94.810 hombres.

Art. 2.º Durante los tres meses de lastruccion de los reclutas de nueva ingreso habrá 28.000 hombres más en el arma de infantería.

Art. 3.º La fuerza de los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas será de 28.579, 3.223 y 10.035 hombres respectivamente. Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad que sean, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Dado en Palacio á 3 de Julio de 1882.—Yo el rey.—El ministro de la Guerra, Arsenio Martínez Campos.»

De real orden lo trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Julio de 1882.—Campos.—Señor.....

INVÁLIDOS.

R. O. 3 Junio.—Resuelve que los reconocimientos facultativos á que se refiere el art. 13 del reglamento del cuerpo de inválidos, solamente deberán sufrirlos los individuos que hayan incoado sus expedientes de ingreso con posterioridad á la publicacion de aquel.

Excmo. S.: Conformándose S. M. el rey (Q. D. G.) con lo expuesto por el Consejo de Estado en pleno en 17 de Mayo último, en cumplimiento de la real orden de 5 de Abril anterior, se ha servido disponer que los reconocimientos periódicos á que se refiere el art. 13 del reglamento de ese cuerpo de 24 de Julio de 1880 solamente deberán sufrirlos y sujetarse á sus consecuencias los jefes, oficiales é individuos de tropa que hayan incoado sus expedientes para ingresar en el cuerpo desde el dia siguiente al de su publicacion; pero no procediendo dar efecto retroactivo á las disposiciones reglamentarias, no deberán ser reconocidos aquellos que hubieran ingresado antes en el cuerpo bajo las bases establecidas en el real decreto de 20 de Octubre de 1835, leyes de 6 de Noviembre de 1837 y 29 de Octubre de 1856, reglamento de Julio de 1864 y demás disposiciones anteriores al reglamento actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Junio de 1882.—Campos.—Señor director general del cuerpo y cuartel de inválidos.—(De la Gaceta.)

CONTABILIDAD.—ORGANIZACION. PRESUPUESTOS.

R. O. 22 Setiembre.—Previene que el reconocimiento y acreditacion de haberes se ajuste á las plantillas aprobadas por real orden de 9 de Junio.

Excmo. S.: He dado cuenta al rey (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este ministerio en 13 de Julio último, haciendo presente que comparado el estado núm. 2 que acompaña á la real orden de 9 de Junio anterior con lo que arroja el presupuesto del año económico actual, aparece en el primero un cabo segundo y cinco herradores de mas, y un sargento segundo, un trompeta, cinco artilleros de primera clase y 11 de segunda de menos relativamente á dicho presupuesto por cada regimiento de artillería, con cuyo motivo solicita á V. E. una resolucion aclaratoria que sirva de base para el reconocimiento y acreditacion de los deven-gos correspondientes.

En su vista y considerando que las plantillas unidas á dicha soberana disposicion tienen un carácter organico que el presupuesto no reúne, S. M. se ha servido acordar, que las oficinas del cuerpo del mando de V. E. se ajusten en las liquidaciones á lo que fija la precltada real orden de 9 de Junio, con tanto más motivo, cuanto que las alteraciones introducidas en la misma reducen el gasto lejos de aumentarlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conoci-

Recibe en Paris suscripciones y servicios de casa de C. A. SAAVEDRA, No. rue Talbot.

Agua Salles

TREINTA AÑOS de éxito constante, permiten afirmar y garantizar su absoluta eficacia por el empleo de la **AGUA SALLES** progresiva e insustituible que deviene a los Caballos blancos y a la Berbe de color primitivo, dándoles una fuerza y brío incomparables, sin preparación ni lavado.

Emilio SALLES Hijo, Sucesor
Químico-Perfumista
Cama fundada en 1850
RUE DE TURIGO, 73, PARIS

SE VENDE en todas las Perfumerías y Peluquerías

ELIXIR ENFERMEDADES del ESTOMAGO
Gastritis, Gastralgias, Diarreas, Vómitos, Pasadicos del Estómago y Afecciones generales de las Vías digestivas.

PAPAINE TROUETTE
CURACION CIERTA
tomando después de cada comida 1

PERRET
(Pepsine Vegetal)
PARIS, Venta por Mayor: TROUETTE-FRANST
163 y 165, CALLE DE SAINT-AUTOME
Deposito en todas las Farmacias

Gran éxito en Paris

VELOUTINE CH^{os} FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO
INVISIBLE y ADHERENTE, da el óptico brillo y transparencia.

Inventor **CHARLES FAY**, rue de la Paix, PARIS
Se vende en las Farmacias, Perfumerías y tiendas de quincalla

Preferir de las falsificaciones.

CONSEJOS DE GUERRA

POR EL CORONEL DE ARTILLERIA
D. MIGUEL DE SICHAR Y SALAS.

Un tomo de 600 páginas que comprende la compilación de las disposiciones vigentes sobre organización y procedimiento de los tribunales militares, expedientes gubernativos y de concesión de cruces de San Fernando con los correspondientes formularios; otro tomo de más de 400 páginas con los códigos de justicia militar francés y portugués, y los penales militares alemán y español, arreglados éste a lo que hoy rige, y un tercero con las disposiciones legales íntegras por orden cronológico.

Esta obra se vende en casa del autor, calle de Fernand VI, núm. 5, en la Administración de EL CORREO MILITAR, Mortaleza, 142, principal, y en las librerías de Poubert, calle de la Paz, núm. 6, y de Villaverde, calle de Carretas, núm. 4, a los precios siguientes:

En Madrid, 10 pesetas el primer tomo, 5 el segundo y 10 el tercero.
En provincias, 11 ídem, 6 ídem y 11 ídem, franco el porte.
En Ultramar, 15 ídem, 8 ídem y 15 ídem íd. íd.
En casa del autor se venden los dos primeros tomos juntos por 13, 14 y 18 pesetas; el primero y tercero por 17, 18 y 22, y la obra completa por 20, 21 y 26 pesetas para Madrid, provincias y Ultramar respectivamente.

Se servirán los pedidos para provincias y Ultramar acompañados de su importe en letras de giro mútuo ó otras de fácil cobro.

Los que entendiéndose directamente con el autor hagan pedido de 10 ó mas ejemplares de cualquiera de los tomos, obtendrán el siguiente beneficio:
Por 10 ejemplares, 11.
Por 50 ídem 35.
Por 100 ídem 120.

DENTRIFICO DE LOS BEBÉS
del DOCTOR
J.V. BONN

Para facilitar la salida de los dientes de los niños
(Medalla Exposición Paris, 1878)

GARANTIZADO SIN OPIO, SIN LAUDANO, ni otras materias nocivas, base general de esta clase de productos.

EMPLEO: Mojar el dedo en el jarabe y frotar la encía del bebé que está bajo la influencia nerviosa é irritante de la salida de los dientes, mañana y noche, y aún mas á menudo si sufre el niño.

NOTA. — Véndese además un chupador de malvabisco que conserva el niño después de mojado en el jarabe, y reemplaza con ventaja sus fricciones.

El frasco, muy cómodo, con abertura ancha para introducir el dedo ó el chupador, está en un bonito estuche de cuero: puede llevarse la "odrisa en el bolsillo, sin temor de romperlo."

PRECIOS: Frasco 13 rs. — Chupador 4 rs. — Caja con 10 palitos de malvabisco, 5 rs.

DEPOSITO GENERAL: PARIS, 11, Boulevard Bonne-Nouvelle.
MADRID: AGENCIA FRANCO-HISPANO-PORTUGUESA, Calle del Sordo, 31.

Por mayor: S. Ocaña, Garcerá y Botica, Mayor, 98.

INTERESANTE

La composición de la música se enseña en pocos meses por un sistema especial, sencillo y exacto, sin necesidad de libros, instrumentos, ni más conocimientos previos que el solfeo. Divino Pastor, 10, segundo izquierda.

LA ESTAFETA DE PALACIO

HISTORIA DEL REINADO DE DONA ISABEL II.

POR
D. Ildefonso Antonio Bermejo.

Esta obra consta de tres grandes tomos con tipos elegantes y de abundantísima lectura, cuyo valor asciende á 188 rs., y se admiten suscripciones por uno ó más cuadernos semanales, á 2 reales uno, en casa de su editor, R. Labajos, Cabeza, 27, Madrid.

Los pedidos que se dirijan á las oficinas de EL CORREO MILITAR deberán ser de ejemplares completos, y acompañando su importe los suscritores á dicho periódico obtendrán una rebaja de 25 por 100, ó sean 141 rs., en vez de 188 que cuesta á los que no lo sean, y serán servidos encuadernados en rústica, franco de porte.

ESCENAS COMICAS

DE LA VIDA MILITAR

POR
EDUARDO LOPEZ CARRAFA.

Se vende en la Administración de este periódico al precio de 8 rs. ejemplar; para los suscritores 2 rs. menos.

TACTICA MODERNA.

Ligeras consideraciones acerca de tan importante materia, por D. Arturo Cotarelo.
Un elegante folleto en octavo.
Precio, dos reales ejemplar.

SUSPENSORIO MILLERET

Elástico, sin musleros.
Para evitar falsificaciones, exige cada marca, depositada por el inventor.
Bragueros, medias para varices.
CASA MILLERET, LEGONDEE, INGENIERO, PARIS, 49, rue J.-J. Rousseau.

NUEVA JERINGA
para inyecciones é inyecciones, de cierre continuo.—La única que no necesita sujeción.

HYDROCLYSE

Están en el instrumento el gasón A. PETIT.
Desconfíese de las falsificaciones.
Fabrica: 7, rue de Jauy, Paris

NUTRIGINE MORIDE.

Esta nueva sustancia alimenticia no tiene relación alguna con los diversos extractos, por ser carne verdadera, íntegramente con todas sus propiedades.
Con la NUTRIGINE MORIDE se fabrican:
BIZCOCHOS (forma inglesa) con carne.
GROQUETAS de chocolate con carne.
POTAJES con carne.
Todos estos productos, de un sabor muy agradable, se conservan perfectamente.
Paris, Ed. Gauthier, 3, rue Brongniart (pres la Bourse).
Madrid, por Mayor, Agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo, 31; por menor, S. Ocaña, Ortega, Garcerá y M. Moreno. (A)

LA CAMPAÑA DEL EJERCITO DEL POTOMAC.—Trogdon.—Traducida por don Melchor Pardo.—Se vende en la Administración de este periódico, al precio de 3 rs. en Madrid y 4 en provincias.

AL PÚBLICO

Hacemos saber que la conocida casa TRIVINO E HIJOS CIUJANOS DENTISTAS no tienen en esta capital sucursal alguna y que tanto el Sr. Trivino padre, D. Cayetano, como su hijo D. Alfonso, únicos que su numerosa clientela conocen bajo dicha razón social, trabajan en su casa, calle de Alcalá, 19, segundo y dirigen también su dependencia Clínica del colegio español de DENTISTAS, sito en la calle de la Aduana, 26, triplicado tercero y declaran además que NINGUN HIJO NI NINGUN HERMANO de dichos señores tiene en Madrid casa por separado de la citada especialidad, lo que hacemos público para que nadie se deje sorprender por anuncios de todo género que quieran decir ó digan otra cosa.

EL SARGENTO QUINONES.

Novela histórica, original de D. Enrique Vicente del Rey, coronel, comandante de infantería.
Se vende en la Administración de este periódico al precio de cuatro reales ejemplar.

LA GUERRA DE LOS SIETE MESES

Resumen de los hechos militares y de los documentos oficiales relativos á la guerra entre Francia y Prusia. Obra escrita en francés por M. T. de Saint-Germain y traducida al español por José Martínez Guizarro, comandante del batallón reserva de Orense núm. 15. Un tomo en 8.º prolongado con esmerada impresión: se vende en las oficinas de este periódico al precio de 11 rs. para los abonados á esta publicación y de 14 para los que no lo sean. Certificado á provincias 2 rs. más respectivamente.

OBRA LITERARIAS Y MILITARES.

DE D. LUIS VIDART.

El Pantéismo germano-francés 6 rs.—La Filosofía española, 10 rs.—Discurso inaugural del Ateneo Militar, 4 rs.—Los poetas líricos contemporáneos de Portugal, 4 rs.—Letras y armas, 12 reales.—La instrucción militar obligatoria, 6 rs.—Versos, 4 rs.—Del predominio de la idea política en el siglo XIX, 6 rs.—Armamento nacional, 6 rs.—Discurso conmemorativo de la fundación de Ateneo Militar, 4 rs.—Pena sin culpa, drama en tres actos, 8 rs.—La fuerza armada, 4 rs.—Cuestion de amor, drama en tres actos, 8 rs.—Noticias biográficas del comandante Villamartin, 6 rs.—Cervantes, poeta épico, 3 rs.—La historia literaria de España, 6 rs.—Cervantes, preceptista literario, 3 rs.—Camões, 4 rs.—El Quijote y la clasificación de las obras literarias, 4 rs.—Apología de Villamartin por Vallecillo, con prólogo y notas, 8 rs.

Se venden estas obras en la librería de Durán y en la Administración de EL CORREO MILITAR á los precios indicados; 2 rs. más en provincias é igual cantidad como aumento en Madrid y provincias á los no suscritores á esta publicación, y dirigiéndose al administrador de ellas, D. Vicente Fernandez, calle Mayor, 117, segundo derecha. Madrid, el cual hará una rebaja de un 25 por 100 á todo el que tome más de 10 ejemplares.

642 COLECCION LEGISLATIVA DE

mlento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Setiembre de 1882.—Campos.—Señor....

CONTABILIDAD.—DESFALCOS.—JUSTICIA MILITAR.

R. O. 10 Junio.—Resuelve que el prorrateo de una cantidad desfalcada con anterioridad al 28 de Marzo último se haga con arreglo á lo dispuesto en la real orden de esta fecha.

Excmo. Sr.: El señor ministro de la Guerra dice hoy al director general de infantería lo que sigue:
«He dado cuenta al rey (Q. D. G.) de la documentada instancia que dirigió V. E. á este ministerio con escrito de 18 de Febrero del año anterior, promovida por D. Francisco Montaña Coll, capitán retirado, en súplica de que se declare fallida la cantidad de 10.544'54 pesetas en que fué desfalcado el cajero del segundo batallón del regimiento de América en el año económico de 1873 á 1874, ó en su defecto la suma que le correspondió en el nuevo prorrateo verificado á consecuencia del fallecimiento de otro capitán de los tres en que últimamente se había distribuido la tercera parte del desfalco correspondiente á los electores.

En su vista y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada de 29 de Marzo del año último, al infor-

EL CORREO MILITAR.—1882. 643

mar expediente análogo del de igual clase D. José Leva y Oyarride; S. M., accediendo á la petición del interesado, ha tenido á bien disponer que con arreglo á lo que determina la disposición cuarta de la real orden circular de 28 de Marzo próximo pasado, se haga el prorrateo de la cantidad que correspondió pagar á la clase de capitanes entre el número de ocho que debieron concurrir á la elección, y que en su consecuencia queden relevados los tres que emitieron voto del pago de la parte correspondiente á las plazas vacantes, cuyo importe se aplicará al presupuesto de la Guerra, abonándose por el capitulo de imprevistos al citado segundo batallón del regimiento de América, previa reclamación al efecto.»

De real orden, comunicada por dicho señor ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Junio de 1882.—El subsecretario, Fructuoso De Miguel.—Señor....

646 COLECCION LEGISLATIVA DE

JUSTICIA MILITAR.—MATRIMONIOS.—REEMPLAZO DEL EJERCITO.—RECLUTAS DISPONIBLES.

R. O. 7 Julio.—Señala la penalidad que ha de imponerse á los individuos de tropa que se casen sin licencia.

Excmo. Sr.: El señor ministro de la Guerra dice hoy al capitán general de Galicia lo que sigue:
«He dado cuenta al rey (Q. D. G.) de la instancia promovida por Dolores Riaño y Ruza, y del escrito con que la cursó V. E. á este ministerio, fecha 6 de Julio del año próximo pasado, en solicitud de que á su esposo Manuel Fraga, soldado del regimiento infantería de Castilla, se le indulte de la pena que le fué impuesta de servir en el regimiento disciplinario de Ceuta, el resto del tiempo de su empeño y dos años de resargo con arreglo á lo que dispone la real orden de 30 de Abril de 1856 y regla 10.ª del decreto de 4 de Mayo de 1870, por haber contraído matrimonio con la recurrente hallándose en situación de licencia ilimitada:

Visto el informe favorable de V. E. en su mencionado escrito respecto al indulto solicitado, proponiendo que para evitar en lo sucesivo estas faltas se obligue á los que las cometen, sirvan en sus mismos cuerpos cinco años en activo; S. M., ó de acuerdo del particular al Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada de 30 de Abril próximo pasado, y teniendo presente los preceptos de la ley de reemplazos vigente, á la vez que se ha servido indultar